

# COMPAÑÍA AHUACAEXPRESS S.A.

Aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución 002-CJ-011-2002-CNTTT

RUC. 1191708292001

Cariamanga - Loja - Ecuador

*Dr. Superintendente  
Revisar y emitir*

*2008-10-31*

Cariamanga 31 de Octubre de 2008

**Dra. Cristina Guerrero**

**DELEGADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE**

Ciudad.

Primero que nada deseándole éxitos en sus tan delicadas funciones, el motivo de la presente es para pedirle de la manera mas comedida se realice el cambio de datos de los socios o accionistas que reposa en la delegación de la Superintendencia de Compañías a su cargo ya que los accionistas han realizado la respectiva cesión de acciones, quedando de la siguiente manera:

Cedente	Cesionario	\$
Vega Torres Jorge Isidro CI. 1101377503 ✓	Chávez Briceño Máximo Cresmo CI. 1102276472	74 ✓
Maza Alejandro Rigoberto CI. 1103607758 ✓	Guamo Quezada Máximo Emiliano CI. 1102421730	74 ✓

Cabe indicar que la **inversión es nacional** ✓

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente desde ya le estoy muy agradecido.

Atentamente :

**Sr. Daniel Vicente Jiménez Velez**  
**GERENTE DE AHUACAEXPRESS S.A.**  
**Teléfonos: 093998996-092552125**

*CCO - 06*  
*1.00*  
*Dr. Superintendente*  
*Presentado en el*  
*Registro de Compañías*  
*Loja, 4 de Noviembre 2008*

*32560*  
*31 OCT. 2008*  
*FB*

*1165-8 ✓*

*P+*

... .. CESION DE DERECHOS.

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece por una parte el señor RIGOBERTO MAZA ALEJANDRO, de estado civil soltero, a quienes más adelante se denominara el Cedente; y, por otra parte, los esposos señores MAXIMO EMILIANO GUAMO QUEZADA Y ESPERANZA LUZ MINGA QUEZADA, casados entre sí, a quienes más adelante se denominara el Cesionario. Todos los comparecientes por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho para esta clase de actos, domiciliados en esta ciudad de Loja.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor RIGOBERTO MAZA ALEJANDRO, es titular propietario de setenta y cuatro acciones, derechos o participaciones y el permiso de operación que le corresponden como socio activo y por tanto accionista de la Compañía AHUACAEXPRESS S.A.


TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS.- Con estos antecedentes y mediante el presente contrato el señor RIGOBERTO MAZA ALEJANDRO, en forma libre y voluntaria tiene a bien ceder como en efecto ceden a favor de los esposos señores MAXIMO EMILIANO GUAMO QUEZADA Y ESPERANZA LUZ MINGA QUEZADA, setenta y cuatro acciones, derechos o participaciones y el permiso de operación que le corresponden como socio activo y por tanto accionista de la Compañía AHUACAEXPRESS S.A. El señor MAXIMO EMILIANO GUAMO QUEZADA RION, acepta la cesión hecha a su favor comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones que le corresponden como nuevo socio de la Compañía AHUACAEXPRESS S.A.

La presente cesión y transferencia se realiza libre de gravámenes obligándose los cedentes al saneamiento de ley en caso de ser necesario.

Las partes aceptan el contenido de la presente cesión de derechos y para constancia firman en tres ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Loja a los 29 días del mes de octubre del año dos mil ocho.



Rigoberto Maza Alejandro  
Céd. 110360775-8



Máximo Emiliano Guamo Quezada  
Céd. 110242173-0



Esperanza Luz Minga Quezada  
Céd. 110194282-7

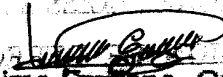


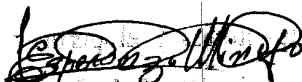
Dr. Carlos Cueva Pardo

En la ciudad de Loja, a los veintinueve días del mes de ~~octubre~~ <sup>octubre</sup> del año dos mil ~~ocho~~ <sup>ocho</sup>, ante mi Dr. Eduardo Ortega Ordóñez, Notario Octavo del Cantón Loja, comparecen por una parte, el señor RIGOBERTO MAZA ALEJANDRO, CEDENTE; y, por otra parte, los esposos MAXIMO EMILIANO GUAMO QUEZADA Y ESPERANZA LUZ MINGA QUEZADA, CESIONARIOS, para expresar que las firmas que aparecen impresas al pie de la Cesión de Derechos, que antecede son las suyas propias, con las que acostumbran autorizar todos sus actos y contratos, tanto públicos como privados, para lo cual firman en unidad de acto conmigo el Notario que Doy Fe. - Lo enmendado. - V. SE.

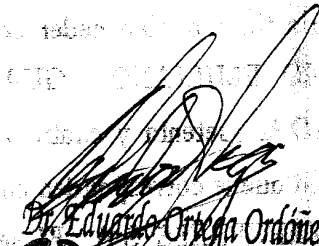


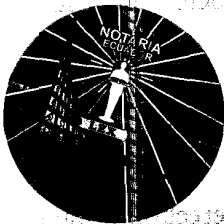
  
Rigoberto Maza Alejandro  
Céd. 110360775-8

  
Máximo Emiliano Guamo Quezada  
Céd. 110242173-0

  
Esperanza Luz Minga Quezada  
Céd. 110194282-7



  
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez  
NOTARIO OCTAVO  
DEL CANTON LOJA



CESION DE ACCIONES.

OTORGA: SR. JORGE ISIDRO VEGA TORRES. y SEÑORA.

A FAVOR DE: ECON. MAXIMO CRESMO CHAVEZ BRICEÑO.

CUANTIA: \$ 74,00

En la ciudad de Cariamanga, cabecera del cantón Calvas, provincia de Loja, República del Ecuador, hoy martes veintiocho de octubre del dos mil ocho, ante mí, Samuel Francisco Gonzaga Berrú, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen, por una parte los cónyuges JORGE ISIDRO VEGA TORRES y ENA VICENTA ROMERO ROMERO; y, por otra el señor Economista MAXIMO CRESMO CHAVEZ BRICEÑO, casado, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, ecuatorianos, portadores de sus cédulas de ciudadanía; capaces para contratar a quienes de conocer doy fe; por sus propios derechos exponen los cónyuges JORGE ISIDRO VEGA TORRES y ENA VICENTA ROMERO ROMERO; que por el presente instrumento público, ceden a favor del señor Economista MAXIMO CRESMO CHAVEZ BRICEÑO, las setenta y cuatro acciones de un dólar cada una (74), que tienen y les corresponden en la Compañía de Taxis "Ahuaca Express" de la ciudad de Cariamanga, adquiridas al señor Juan Carlos Correa Carrillo y esposa, mediante escritura pública del nueve de marzo del dos mil siete, y que en copia certificada se agrega a la presente, facultándole al adquirente para que tramite a su nombre el cambio en dicha compañía, renunciando en consecuencia los cedentes a dichas acciones. Presente el señor Economista MAXIMO CRESMO CHAVEZ BRICEÑO, impuesto del tenor de esta escritura hecha a su favor, la aceptó y se facultan para la inscripción en el Registro respectivo de ser necesario. La cuantía la fijan en setenta y cuatro dólares; y, leída que les fue a los contratantes por mí el Notario, esta escritura, íntegramente, la aprobaron aquellos, se ratificaron en su contenido y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe -

*Jorge Vega*

SR. JORGE I. VEGA T.

CI: 110137750-3

*Eva Vianca Romero*

SRA. ENA V. ROMERO R.

CI: 110137749-5

*Maximo C. Chavez B.*

ECON. MAXIMO C. CHAVEZ B.

CI: 110227647-2

*Samuel F. Gonzaga B.*  
EL NOTARIO

Samuel F. Gonzaga B.  
NOTARIO 2do.-CALVAS

Se otorgó ante mí, concuerda con su original, en fe de ello,  
confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha  
de su otorgamiento.-



*Samuel F. Gonzaga B.*  
EL NOTARIO  
Samuel F. Gonzaga B.  
NOTARIO 2do.-CALVAS